Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Videnzia a Poner dho Cordon En su terr.o Y
Jurisdizon Como los demas lugares Y pues tiene
estazuda Vna Compañia de Cavallos Y tres
de Ynfanteria apromtadas, les Mui
fazil El Poner dhas guardias de Ynfan
teria y Cavalleria Y por ser Preziso que
sea luego Mando que estazuda de Prom
ta providenzia a Cudiendoles a los que
a si se pusieren Con el Sueldo de dos Reales
al dia o lo que a la Zud le pareziere, Sa
Candolo de dhos granos de Alcavalas
terzias Y Posito y que Para su despacho
no lleben los Panaderos trigo de otra p.te
Y que a D Gonzalo garzia de Alcaraz q
debe a estazuda algunas Cantidades de
dinero Como q.n a Recojido de horden
de estazuda los frutos de Alcavalas Y ter
zias de la villa del Mazarron, Y aunq
se lean Pedido no las Paga, Y Respecto de
que se lea Partizipado a Su Mrz El
que dho D Gonzalo tiene En estazuda
Algunos efectos Y aviendo hecho la
deli.a Para su averiguazon a hallado q
El S.r D Alonso Marsilla debe a dho D Gonz.o
Por prestamo q le hizo Mas de ochozientas
fs de trigo y zebada, Mando q el presente
no es le notifique a dho S.r D Alonso no las En
tregue hasta que dho D Gonzalo desatis